



Tajat: marauelis.

SELLO QVARTO, VEINTA  
MARAVELDOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

y en ellos señory L<sup>o</sup> granc María de  
Tuney Ulloa, Abogado de los S<sup>r</sup>s. Consejor  
Alcalde mayor de la villa y Gobernador Interi-  
no, L<sup>o</sup> Fernando Pérez Jiménez Alcalde may-  
or, D<sup>r</sup> García Marin, Ben<sup>r</sup> de Monacil ma-  
yor, D<sup>r</sup> Pedro Capdevila y Montagó que lo  
dijo en su escrito, D<sup>r</sup> Eusebio Esteban  
y D<sup>r</sup> Juan<sup>r</sup> Marin Garnica diputados de  
Comun y D<sup>r</sup> Pedro Juan<sup>r</sup> Jaen Vindicos por  
los vecinos Concesos Terciaria y Segunda, de esta  
villa Congregados en sus salas Capitule-  
y regladas lo sig<sup>r</sup>te

En este Monterrey, por este señior Alcalde  
Mayor se hizo presente una carta misiva  
del Señor presidente del Reino suscripta en  
Madrid año y dia de hoy del Cx<sup>r</sup> y en ella  
semejante una h<sup>r</sup> o<sup>r</sup> Concha de diez y seis  
de Diciembre del año precedente pasado en  
su Mag<sup>r</sup> se sorbió mandar que ellos Ga-  
naderos y Abitan<sup>r</sup> en la villa que a  
otro alguno aunque tengan vecindad en  
ella se les atienda para el acomodo  
de sus Ganados a los sobrantes de las  
tierras de Propios apropiados, o que